

## **Acuerdo de Colaboración**

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2024, entre la empresa Encuadrado, RUT N° 76.927.155-4, representada en este acto por don Thomas Maremaa, cédula de identidad N°18.393.796-0, ambos domiciliados para estos efectos en Santa María #2828, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENCUADRADO", por una parte, y por otra parte, el Colegio de Psicólogos de Chile A.G., RUT N°82.767.000-6 en adelante el Colegio, representada por su presidenta nacional Francisca Pesse Hermosilla, cédula de identidad N°9.036.639-4 con domicilio en calle Román Díaz N°935, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se acuerda lo siguiente:

El presente Convenio o Asociación tiene el propósito de establecer los términos bajo los cuales el Encuadrado ofrecerá descuentos especiales y el Colegio se compromete a realizar acciones de marketing para promover el uso de la plataforma Encuadrado entre sus miembros.

### **1. Objetivo del acuerdo**

El objetivo de este acuerdo es facilitar el acceso a los servicios de Encuadrado a los miembros del Colegio mediante tarifas preferenciales, y a cambio, éste se compromete a realizar acciones de marketing para incrementar la visibilidad y adopción de la plataforma Encuadrado.

### **2. Condiciones del servicio**

- Plan Profesional mensual: Los socios del Colegio podrán acceder al plan profesional de Encuadrado a un costo de 0.75 UF + IVA por mes durante un año solo para cuentas nuevas. (Valor referencial: 1 UF + IVA mensual)
- Plan Profesional anual: Se ofrece a los socios un precio especial de 9 UF + IVA por un año solo para cuentas nuevas. (Valor referencial: 10 UF + IVA anual)

### **3. Compromisos del Colegio**

- Promoción: El Colegio se compromete a promover Encuadrado a través de sus canales de comunicación, incluyendo correos electrónicos, newsletter, eventos y redes sociales.
- Eventos: El Colegio tomará en cuenta a Encuadrado como patrocinador o auspiciador -con valores especiales- en los llamados a sponsorship de sus eventos, así como también Encuadrado tendrá la obligación de invitarlos a participar de los suyos.

- Espacios de colaboración: Encuadrado participará en al menos un evento anual (virtuales o presenciales) del Colegio donde tendrá la oportunidad de presentar sus servicios directamente a los socios.
- Testimonios y casos de éxito: El Colegio facilitará la creación de testimonios y casos de éxito de socios que hayan utilizado Encuadrado satisfactoriamente, para ser utilizados en material promocional.

#### **4. Compromisos de Encuadrado**

- Soporte: Encuadrado ofrecerá soporte prioritario a los socios del Colegio que utilicen Encuadrado.
- Capacitación: Encuadrado ofrecerá sesiones de capacitación gratuitas para los socios del Colegio para asegurar una implementación exitosa y eficaz de la plataforma, al menos dos veces al año.
- Material promocional: El Proveedor proporcionará material promocional personalizado para ser distribuido entre los socios del Colegio.

#### **5. Duración del acuerdo**

Este acuerdo tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de efectividad, con opción de renovación ante la evaluación por ambas partes del convenio, donde se partirá nuevamente con los beneficios, ya que la consideración de los precios de los planes tienen 1 año de duración.

#### **6. Término del acuerdo**

Cualquiera de las partes puede terminar este acuerdo con un preaviso de 30 días si se determina que la otra parte no ha cumplido con sus obligaciones según lo estipulado en este acuerdo, lo que repercutirá en el ajuste por tanto de los valores de todos los socios inscritos en el descuento.

#### **7.- Exención de Responsabilidad**

El Colegio se obliga como contraprestación únicamente a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los numerales precedentes. En ningún caso el Colegio será jurídica ni económicamente responsable ante eventuales incumplimientos que pudiesen ocurrir en los contratos que celebren los colegiados como personas naturales los que serán imputables exclusivamente a las partes firmantes de aquellos contratos, excluyendo por ende cualquier clase de responsabilidad de parte del Colegio en los vínculos contractuales señalados.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.



THOMAS MAREMAA DAVANZO  
RUT 18.393.796-0  
Gerente General  
Encuadrado SPA  
RUT 76.927.155-4



FRANCISCA PESSE HERMOSILLA  
RUT 9.036.639-4  
Presidenta Nacional  
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile  
RUT 82.767.000-6